AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

# ACUERDO
# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"4.2. URGENCIA . CONTRATACIÓN (Inicio de expediente para la contratación de la gestión de la piscina municipal de la Dehesa Boyal de Puertollano y del bar-terraza anexo).**

Previa declaración de urgencia, al no estar incluído en el orden del día, se da cuenta del error material advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 8 de 25 de abril, relativo al Inicio de expediente para la contratación de la gestión de la piscina municipal de la Dehesa Boyal de Puertollano y del bar-terraza anexo, en el que textualmente aparecía "en el presente caso, los mentados informes y confección de pliegos ya se han emitido, por lo que procede a su vez, adoptar en acuerdo aparte, la oportuna aprobación del expediente de contratación".

Asímismo, se da cuenta del informe emitido conjuntamente por el Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento y del Concejal de Deportes sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación de la gestión de la piscina municipal de la Dehesa Boyal de Puertollano y del bar-terraza anexo, debido a la imposibilidad de gestionar de forma directa por ese PMD, debido al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria del Patronato, así como tampoco cumplir el objetivo de la regla de gasto.

Igualmente se da cuenta del informe justificativo para la tramitación de la presente licitación en virtud de lo dispuesto en el art.119 de la LCSP, (trámite de urgencia), emitido conjuntamente por el Coordinador de Actividades y el Coordinador de Instalaciones Deportivas, en el que manifiestan que "ante la puesta en marcha de la temporada de piscinas de verano del año 2018 el próximo 23 de junio, se hace necesaria la catalogación de urgencia de la licitación de la gestión de la Piscina de la Dehesa Boyal, para que así podamos cumplir con los plazos marcados y poder ofrecer el servicio con las garantías necesarias".

Comprobada la necesidad de llevar a cabo la presente licitación por la imposibilidad de gestionar esa instalación de forma directa por el PMD, y comprobada la justificación de la urgencia, procede dar cumplimiento a lo establecido en el art. 116.1, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, y adoptar por ese órgano de contratación acuerdo dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nª 8 de 25 de abril de 2018, y en consecuencia, llevar a cabo el inicio de la presente contratación, en la modalidad de tramitación urgente prevista en lel art. 119 de la LCSP, con los efectos legales referidos a reducción de plazos y otros efectos, y que por los diversos departamentos municipales se confeccionen los pertinentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir en la posterior licitación, junto con los informes de fiscalización legal y presupuestaria.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1º. Iniciar la previa tramitación de expediente de contratación, bajo la modalidad de tramitación urgente, prevista en el art. 119 de la LCSP, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los art. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, debiendo proseguirse la tramitación conforme se establece en dicho articulado,



Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 10-05-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 37xezqCe4U7L6NDCis+v

con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado Art. 116.4.

2º. Dejar sin efecto el acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2018.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, Unidad de Patrimonio y Contratación, Arquitecta Municipal, e Intervención y Tesorería de Fondos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**
**D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO**
(Firmado electrónicamente)



Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 10-05-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 37xezqCe4U7L6NDCis+v